

	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	<b>CVO-RE-PRE-021</b>
	<b>CVY-07-392</b>	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

**CVOE-03-20191212007752**

Señores:  
**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE  
 MARCO ANTONIO BOTIA  
 TEODOLINDA GOMEZ DE MORA**  
 Dirección: C 1 3A 45 CORREGIMIENTO LA GUAFILLA  
 Yopal, Casanare

**REFERENCIA:** Contrato de Concesión APP No. 010 del 23 de julio de 2015 - Proyecto del corredor Villavicencio-Yopal.

**ASUNTO:** Notificación por aviso de oficio de comunicación N° CVOE-03-20191122007184 "por medio del cual se corrige un error formal en el oficio de oferta formal de compra No CVO-OFE-0610-12891-18 del 20 de febrero del 2019 de un predio ubicado en la dirección C 1 3ª 45 Corregimiento La Guafilla, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral 85001060000230002000 y matrícula inmobiliaria número 470- 64587, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare). CVY-07-392".

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el Inciso 2º, del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**.

**HACE SABER**

Que el día veintinueve (29) de noviembre de 2019, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** expidió oficio de comunicación CVOE-03-20191122007184 debido a que en el oficio de compra expedido el 20 de febrero de 2019, No **CVO-OFE-0610-12891-18** presenta un error en la digitación del documento y se identifico que posterior a la notificación de los herederos determinados de la **Sra. CONCEPCIÓN LOPEZ DE RUBIO** y el **Sr. JOSÉ SERAFÍN BARRERA GUTIERREZ**, dieron apertura al proceso de sucesión, cuyo contenido se adjunta a continuación:

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582  
[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)



*(Handwritten mark)*

	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b> <b>CVY-07-392</b>	<b>CVO-RE-PRE-021</b>
		Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

**CVOE-03-20191212007752**



**OFICIO DE COMUNICACIÓN**

CVY-07-392

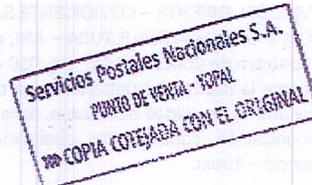
CVOE-03-2019122607184

29 NOV. 2019

Señores:

MARTHA CECILIA BALUSTIA GAITAN  
 MARCO ANTONIO BOTIA  
 TEODOUNDA GOMEZ DE MORA  
 MARIA ANA BLANCA PATIÑO DE BARRERA  
 ERNESTINA DEL CARMEN SANDOVAL DE ROMERO  
 MARIA SOCORRO TORRES  
 ALBA LEONOR BARRERA PATIÑO  
 ANDRES CAMILO BARRERA PATIÑO  
 ESPERANZA NORSEY BARRERA PATIÑO  
 JESUS ANTONIO BARRERA PATIÑO  
 MARIA BRICELDA BARRERA PATIÑO  
 SERGIO ANTONIO BARRERA PATIÑO  
 MARIA ELINA CASTRO CHAPARRO  
 MARIA ANA BLANCA PATIÑO DE BARRERA  
 BLANCA LILIA RUBIO LOPEZ  
 JOSE ISRAEL RUBIO LOPEZ  
 LUZ MARINA RUBIO LOPEZ  
 MARIA EUGENIA RUBIO LOPEZ  
 Dirección: C I 3A 45 CORREGIMIENTO LA GUAFILLA  
 Yopal, Casanare

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE:  
 MARCO ANTONIO BOTIA  
 TEODOUNDA GOMEZ DE MORA  
 Dirección: C I 3A 45 CORREGIMIENTO LA GUAFILLA  
 Yopal, Casanare



**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DEL 23 DE JULIO DE 2015 - PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL.

**Asunto:** Por medio del cual se corrige un error formal en el oficio de oferta formal de compra No CVO-OFE-0610-12891-18 del 20 de febrero del 2019 "Por el cual se dispone la adquisición y se formula Oferta de Compra de un predio ubicado en la dirección C I 3º 45 Corregimiento La Guafilla, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral 85001060000230002000 y matrícula inmobiliaria número 470-64582, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare). CVY-07-392".



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582  
[www.covoriente.com](http://www.covoriente.com)

CVO-RE-PRE-015  
 V.2  
 2-01-19



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582

[www.covoriente.com](http://www.covoriente.com)



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

CVY-07-392

CVO-RE-PRE-021

Versión: 2

Fecha: 24-01-19

CVOE-03-20191212007752



## OFICIO DE COMUNICACIÓN

CVY-07-392

CVOE-03-20191212007752

Cordial saludo:

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2012, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVORIENTE SAS, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1506 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio – Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 del 24 de marzo de 2015; por lo cual, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 34 de la Ley 105 de 1995, a través de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio – Yopal, de acuerdo a lo descrito en la Tira Topográfica o Plano de Afectación Predial, la cual contiene el trazado de la obra y la individualización de cada predio a adquirir.

Que el día 20 de febrero de 2019 la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVORIENTE S.A.S. notificó personalmente la oferta formal de compra CVO-OFE-0610-12891-18 de fecha 20 de febrero 2019 a los señores : MARTHA CECILIA BAUTISTA GAITAN, MARIA ANA BLANCA PATIÑO DE BARRERA, ERNESTINA DEL CARMEN SANDOVAL DE ROMERO Y MARIA SOCORRO TORRES y a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ SERAFÍN BARRERA GUTIERREZ, MARCO ANTONIO BOTIA, TEOLOLINDA GOMEZ DE MORA Y CONCEPCIÓN LOPEZ DE RUBIO notificados dando aplicación al inciso 1 del artículo 69 de la Ley 1437 del 2011 mediante aviso fijado el 1 de marzo de 2019 y desfijado el 8 de marzo de 2019. Publicada a través de la página de Concesionaria Vial del Oriente, así mismo, publicada en la cartelera de la oficina de Villavicencio y publicada en la página web de la ANI, quedando notificado el 11 de marzo del 2019 los propietarios entre sí del inmueble "Por el cual, se dispone la adquisición y se formuló Oferta de Compra de un predio ubicado en la en la C 1 3º 45 Corregimiento La Guafilla, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral 85001060000230002000 y matrícula



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 53-43 oficina 904 – Teléfono 7457582  
[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-015  
 Y S  
 2-04-19



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582

[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	<b>CVO-RE-PRE-021</b>
	<b>CVY-07-392</b>	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-03-20191212007752



**OFICIO DE COMUNICACIÓN**

CVY-07-392 CVOE-03-20191212007184

inmobiliaria número 470- 64587, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare) CVY-07-392”.

Que posterior al proceso de notificación de los HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS del señor JOSÉ SERAFÍN BARRERA GUTIÉRREZ, dieron apertura al proceso de sucesión efectuada mediante Escritura pública No. 0656 de fecha 19 de marzo de 2019 otorgada en la notaría primera de Yopal, la fue adjudicada la 1/8 en común y proindivisa a los señores: ALBA LEONOR BARRERA PATIÑO identificada con C.C. 33.645.841 , ANDRES CAMILO BARRERA PATIÑO identificado con C.C. 74.754.756, ESPERANZA NORBEY BARRERA PATIÑO identificada con C.C. 1.116.543.943, JESUS ANTONIO BARRERA PATIÑO identificado con C.C.74.857.483, MARIA BRICELDA BARRERA PATIÑO identificada con C.C. 47.433.574, SERGIO ANTONIO BARRERA PATIÑO identificado con C.C.74.861.472, MARIA ELINA CASTRO CHAPARRO identificada con C.C. 47.431.260, y MARIA ANA BLANCA PATIÑO DE BARRERA identificada con C.C.24.226.305.

Que posterior a la notificación de los herederos determinados e indeterminados de la señora CONCEPCION LOPEZ DE RUBIO, dieron apertura al proceso de sucesión efectuada mediante Escritura Pública No. 956 de fecha 24 de mayo de 2019 otorgada en la notaría segunda de Yopal, la fue adjudicada a los señores: BLANCA LILIA RUBIO LOPEZ identificada con C.C. 47.428.608, JOSE ISRAEL RUBIO LOPEZ identificado con C.C.9.653.491, LUZ MARINA RUBIO LOPEZ identificada con C.C. 47.427.536 y MARIA EUGENIA RUBIO LOPEZ identificada con C.C. 47.442.218.

Que, en el oficio de compra anteriormente citado, expedido por la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS “COVIORENTE SAS” por un error en la digitación del documento, se estableció que el informe técnico de avalúo Comercial Corporativo No. CVY-07-392 de fecha 9 de mayo de 2018, fue elaborado por la LOMIA DE PROFESIONALES AVALUADORES – LONPA, copia que fue entregada al momento de la notificación de la oferta formal de compra.

De conformidad a lo indicado en el acápite anterior, se corrige y comunica lo descrito en el oficio de compra No CVO-OFE-0610-42894-18 de fecha 20 de febrero 2019, en el sentido de establecer que el informe técnico de avalúo Comercial Corporativo No. CVY-07-392 de fecha 9 de mayo de 2018, fue elaborado por la LOMIA DE PROFESIONALES AVALUADORES – LONPA, copia que fue entregada al momento de la notificación de la oferta formal de compra.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, frente a este tipo de circunstancias señala: "(...) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según correspondiere". Sic- Métrala fuera de texto.



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

**Servicios Postales Nacionales S.A.S**  
PUNTO DE VENTA - YOPAL  
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL





Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

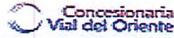
CVY-07-392

CVO-RE-PRE-021

Versión: 2

Fecha: 24-01-19

CVOE-03-20191212007752



## OFICIO DE COMUNICACIÓN

CVY-07-392

CVOE-03-20191122007184

De conformidad con lo predeterminado en el Art. 45 de la Ley 1437 de 2012, y por tratarse de un error de digitación, sin que implique vulneración al debido proceso, en el entendido que a los Señores: MARTHA CECILIA BAUTISTA GAITAN, MARIA ANA BLANCA PATIÑO DE BARRERA, ERNESTINA DEL CARMEN SANDOVAL DE ROMERO Y MARIA SOCORRO TORRES y a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ SERAFÍN BARRERA, GUTIERREZ, MARCO ANTONIO SOTIA, TEODOLINDA GOMEZ DE MORA y CONCEPCIÓN LÓPEZ DE RUBIO propietarios entre sí del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 470-64587, al momento de la notificación de la oferta formal de cámara, se le hizo entrega del informe técnico de avalúo Comercial Corporativo No. CVY-07-392 de fecha 9 de mayo de 2018, elaborado por la LONIA DE PROFESIONALES AVALUADORES – LONPA; de la misma manera que la presente corrección no cambia el sentido de la oferta formal, la descripción técnica, jurídica o los valores establecidos en la oferta económica en esta contenida.

Por último, se informa que todo lo indicado en el oficio de compra No CVO-0FE-0610-12891-18 de fecha 20 de febrero 2019, se mantiene bajo los mismos términos y condiciones, teniendo en cuenta que se trata de un simple error de digitación o transcripción, ajuste que no da lugar a cambios en el sentido material, ni revive términos legales.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

Firmado por: LUIS ALBERTO GRAMADA AGUIRRE  
Representante Legal (S)  
Fecha: 2019-11-29 10:57:47

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S  
Calle 19 N. 11-11 - Abajo del Puente  
900805-0001 - Guayaquil, Ecuador  
Avenida 6 E 11-11 - Guayaquil, Ecuador  
Vial del Oriente - Guayaquil, Ecuador

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582  
[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-021  
V.S.  
2-01-19





	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	<b>CVO-RE-PRE-021</b>
	<b>CVY-07-392</b>	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

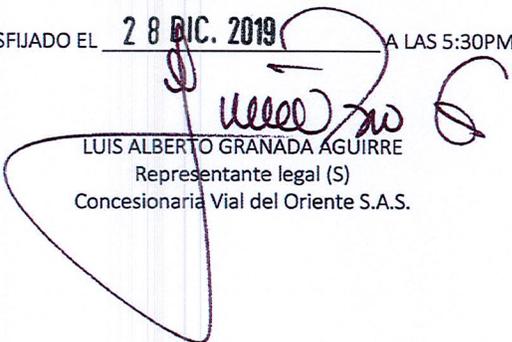
**CVOE-03-20191212007752**

De esta manera y en base a lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE YOPAL  
Y EN LA PAGINA WEB.

EL 23 DIC. 2019 A LAS 7:00 AM

DESFIJADO EL 28 DIC. 2019 A LAS 5:30PM

  
 LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE  
 Representante legal (S)  
 Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.



*Handwritten mark*

